

	SOLICITUD DE TRÁMITE DE CONTRATACIÓN REQUISICIÓN	Página 1 de 8
--	---	----------------------

Fecha de solicitud:	2011-09-08
Nombre del Área:	SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Número proceso:	253 - 2011
Número del proyecto dentro del plan de acción:	'SAB0101'

I. JUSTIFICACION DEL AREA (Necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación)

El ICFES requiere para el cumplimiento de su misión institucional de evaluación y apoyo, desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, especialmente la prueba SABER 5º y 9º de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Gobierno Nacional.

Así las cosas, y para llevar a cabalidad las metas y proyectos propuestos en diferentes sitios a nivel nacional se debe efectuar el desplazamiento continuo de sus funcionarios, personal que apoya la aplicación de la prueba SABER 5º y 9º a cargo del Instituto y contratistas de la entidad, cuando su contrato así lo disponga, se requiere iniciar un proceso de contratación con el fin de adquirir los pasajes para la prueba que demande la entidad.

Por lo expuesto, requiere contratar con persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal para que suministre los pasajes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios del ICFES en ejercicio de sus funciones, personal que apoya la aplicación de las pruebas SABER 5º y 9º que realizará el ICFES en el mes de octubre de 2011 (aplicadores) y contratistas (cuando el contrato así lo disponga), así como la prestación del servicio de agencia de viajes para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios que realiza la Entidad en desarrollo de la misión Institucional. El objeto incluye además el servicio de pasajes terrestres y/o fluviales cuando así se requiera, previa aprobación del Supervisor del contrato.

En razón a la naturaleza y actividades que le competen, el ICFES dentro de sus funcionarios no dispone de un personal experimentado, capacitado y preparado para adelantar las actividades que se pretenden contratar.

II. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales, pasajes terrestres y/o fluviales, para los funcionarios del ICFES en ejercicio de sus funciones, personal de apoyo (aplicadores) y contratistas (cuando el contrato así lo disponga), que se requieran para su desplazamiento en desarrollo de la aplicación de las pruebas SABER 5º y 9º que realizará el Instituto en el mes de octubre de 2011, en las diferentes ciudades del país .

El objeto del contrato comprende el suministro de pasajes aéreos, terrestres y/o fluviales, cuando así se requiera, previa aprobación del Supervisor del contrato, con el fin de atender de manera adecuado la misión institucional como son las aplicaciones de las pruebas SABER 5º y 9º en las diferentes ciudades del país

TIPO DE PROCESO CONFORMACIÓN DE LISTA CORTA - CON DIRECTORIO DE PROVEEDORES

REQUISITOS PROPIOS PARA CADA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN **PROVEEDORES**

Proveedor 1

Nombre: NOMADAS AGENCIA DE VIAJES Email: gfgandara2011@gmail.com

Dirección: Autopista Norte NO. 103 B -75 Telefono: 6360100

Proveedor 2

Nombre: MAYATOURS Email: licitaciones@aviatour.com

Dirección: Calle 11 No. 5-60 Local 302 Telefono: 2822101

Proveedor 3

Nombre: GEMA TOURS S.A. Email: naslyfernandez@gematours.com

Dirección: Calle 67 No. 6-60 Of. 403 Telefono: 3465025

Justificación Proveedores(en caso que aplique)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato.

2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.

3. Informar al ICFES sobre los convenios que posee el proponente con otras agencias de viajes nacionales, para efectos de la prestación de servicios objeto del presente proceso contractual.

4. Enviar por correo electrónico, dentro de las cuatro (4) horas, siguiente al requerimiento que le haya efectuado el ICFES, la confirmación de la reservación al correspondiente supervisor del contrato, indicando el costo y la clase de pasaje reservado.
5. Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por el Supervisor del Contrato, sin costo para el ICFES.
6. Tramitar inmediatamente, las solicitudes de cambio de itinerarios de los tiqueteados.
7. Mantener el ejecutivo de cuenta presentado en su oferta, el cual será responsable, de la atención del contrato con el ICFES, con disponibilidad permanente, aún en días festivos,
8. Garantizar el revisado de tiquetes cuando así sea requerido por el supervisor del contrato, con el objeto de evitar el trámite de reembolsos y el pago de penalidades. La agencia se compromete a informar al momento de generar la factura la existencia de tiquetes por revisión (tiquetes no utilizados por razones internas ajenas a la agencia).
9. Tramitar inmediatamente y efectivamente las solicitudes de cambio en los itinerarios de los funcionarios y/o contratistas tiqueteados por éste, sin exceder las tarifas establecidas y tramitar el cambio antes de expedir tiquetes para no generar multas.
10. Negociar con las aerolíneas, las mejores condiciones tarifarias para la entidad, lo cual incluye la asesoría para la suscripción de convenios corporativos y el otorgamiento de millas redimibles en tiquetes gratuitos, tanto para la entidad como para los empleados usuarios.
11. Disponer de personal para comunicación con el ICFES, durante el día, durante la ejecución del contrato y en el Aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá, así como de una línea telefónica, fax, línea celular.
12. El contratista deberá colaborar con los funcionarios y contratistas de la Entidad en la ubicación de equipajes extraviados, sin costo adicional y asistirlos en el embarque en los aeropuertos.
13. de todos los conceptos facturado durante la ejecución del contrato, s por tipo de servicio (viajes nacionales, terrestres y/o fluviales y que contenga la información básica (números de facturas, ruta, nombre del pasajero, aerolínea, número de tiquete, clase utilizada, valor del tiquete, impuestos, reembolsos efectuados, entre otros); por usuarios en orden alfabético, valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y estado de cuenta del contrato, sin perjuicio que para el normal desarrollo del mismo, se convenga mediante acta suscrita por los supervisores de ambas partes los procedimientos para una ejecución y control óptimo del contrato. El informe se debe presentar mensualmente, sin perjuicio, que para el normal desarrollo del mismo, se convenga mediante acta suscrita por ambas partes los procedimientos para una ejecución y control eficaz del contrato.
14. Constituir a su costa y a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, la garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, con los amparos indicados para tal efecto y realizar las modificaciones a la póliza inicial las veces que se requiera en vigencia del contrato.
15. En los casos en que no sea posible expedir tiquete electrónico, entregar los tiquetes en el lugar que indique el ICFES, sin costo adicional y situar los tiquetes que se requieran en cualquier ciudad de Bogotá D.C., para ser reclamados por los funcionarios, contratistas y demás personal en las agencias o aerolíneas ubicadas en los aeropuertos, en las oficinas principales de las Aerolíneas, en las sucursales o agencias con quienes tenga convenio el proponente. En los casos en que sea posible el tiquete electrónico.
16. Contar mínimo con una (1) sede legalmente acreditada en la ciudad de Bogotá, D.C.
17. Informar durante la ejecución del contrato al ICFES sobre: i) Las ofertas que realicen las aerolíneas, así como el incremento o reducción de las tarifas autorizadas, ii) Los planes e incentivos de las aerolíneas, a sus usuarios frecuentes; iii) Las nuevas reglamentaciones en materia de tasas aeroportuarias, sobretasas e impuestos que afecten la tarifa aplicable a los tiquetes solicitados; iv) la modificación en las rutas, horarios o la autorización de nuevas aerolíneas transportadoras; y v) las tarifas hoteleras vigentes en las principales ciudades y los planes ofrecidos por las instituciones hoteleras para los funcionarios de la entidad.
18. Gestionar ante las Aerolíneas la reutilización de tiquetes no utilizados, sin ningún costo adicional para el ICFES. Así mismo, gestionará ante las aerolíneas la consecución de los tiquetes

dentro de la misma familia tarifaria, y así evitar sobrecostos para la Entidad. máximo las penalidades o sobrecostos por reembolsos a través de la adecuada gestión de los tiquetes no utilizados, esto es, tratar de conseguir posteriores reservas en la misma familia tarifaria y en lo posible reducir las penalizaciones por cambios.

19. Revisar a solicitud del ICFES, los pasajes aéreos no utilizados y que no se puedan anular.
20. Aceptar la devolución de los pasajes no utilizados en rutas nacionales. Los tiquetes que no sean utilizados serán en parte de pago para un nuevo tiquete, la diferencia entre el inicial y el nuevo tiquete será cancelado por el ICFES, previa revisión.
21. Utilizar la tarifa Sin Penalidades, la cual no excluye a las agencias de la obligación de utilizar las tarifas con penalidades, cuando así le convenga previamente con el ICFES.
22. Brindar alternativas de desplazamientos en los casos en que las aerolíneas cancelen los vuelos programados y los funcionarios tengan que desplazarse en el horario establecido en las reservas.
23. Ofrecer el servicio de pre-check in, en las ciudades que lo tengan establecido, ya sea directamente por la agencia participante, o a través de alianzas establecidas. Enumerar estas ciudades a nivel nacional
24. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
25. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos.
26. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
27. Acordar con el ICFES las modificaciones que por necesidades del servicio se establezcan, para tal efecto las partes acordarán el término para que el CONTRATISTA adopte las medidas pertinentes.
28. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
29. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados legal y técnicamente para la prestación de los servicios. Igualmente deberá efectuar en forma inmediata, los cambios en el personal contratado o sub-contratado cuya sustitución, reasignación o remoción haya sido solicitada por el ICFES.
30. Notificar, por escrito y en forma inmediata a el ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
31. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones mínimas exigidas, propuesta y otras que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

BIENES Y SERVICIOS

* "Actividades de agencias de viajes, organizadores de excursiones y guías turísticos"

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a:

- 1.** Dar la orden de ejecución del contrato inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.
- 2.** Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna.
- 3.** En caso de reembolsos, existe un costo por el trámite del mismo y el valor del mismo es política de la aerolínea, en caso de ser necesario este costo será cancelado por el ICFES, siempre y cuando la no utilización del tiquete haya sido solicitada por el ICFES.
- 4.** Ordenar la expedición de tiquetes aéreos por correo electrónico y confirmación telefónica. Estos serán la prueba que garantice el cumplimiento de las obligaciones contratadas.
- 5.** Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago.
- 6.** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado.
- 7.** Realizar oportunamente los pagos correspondientes.
- 8.** Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
- 9.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
- 10.** Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato

REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1 Oferta Técnica El Oferente debe allegar con su propuesta, LA OFERTA TECNICA, en la cual deberá referirse y sujetarse a todas y cada uno de las especificaciones y condiciones mínimas técnicas contenidas en el Anexo Técnico, para lo cual debe consignar en la oferta, su compromiso de cumplir con todas las exigencias detalladas en el presente pliego de condiciones, y debe estar debidamente firmada por el Oferente si es persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal o su apoderado, debidamente facultado. En caso de NO estar suscrita será objeto de subsanación en los términos establecidos en este pliego, so pena de RECHAZO de la oferta. Cualquier modificación a la Estructura de las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas, dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

3.2.2 Experiencia del Proponente Como requisito habilitante, el proponente deberá contar con experiencia en suministro de pasajes aéreos nacionales, incluyendo además el servicio de transporte terrestre y/o fluvial. Se requiere que el proponente presente mínimo tres (3) certificaciones de experiencia de distintos clientes, cuya suma sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto de este proceso. En la oferta se deben identificar cuáles son las experiencias a tomar como habilitantes. Se aceptará como una misma experiencia certificaciones con 1 o más contratos del mismo cliente, siempre y cuando cumplan los criterios definidos en el objeto y alcance del contrato. Para certificar la experiencia el proponente deberá allegar las respectivas certificaciones de ejecución del cumplimiento de contratos con los siguientes requisitos:

- Valor del contrato: Se debe indicar el valor del contrato, el cual debe corresponder a los servicios en evaluación.
- Objeto y Alcance del Contrato. El objeto y alcance del contrato debe ser suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales, así como la prestación del servicio de agencia de viajes. El objeto incluye además el servicio de pasajes o porciones terrestres y/o fluviales cuando así se requiera.
- Debe haber comenzado el 1 de enero de 2007 o posterior a dicha fecha. Para los contratos que no hayan terminado, se tomará el valor ejecutado hasta la fecha de certificación (valor facturado y cancelado). Se aceptará máximo una certificación de contrato en ejecución, con una ejecución mínima del 50% del contrato. Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento debidamente suscrita por el supervisor del contrato.
- Lugar de ejecución. El lugar de ejecución del contrato debe ser en Colombia. Debido a la naturaleza del servicio, no se aceptan certificaciones de clientes en otros países diferentes a Colombia.
- Si el contrato fue desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta solamente el porcentaje de participación correspondiente.
- Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan al oferente que las presente, y éste sea quien ejecute para la presente convocatoria, las actividades correspondientes a la experiencia acreditada en las mismas.
- Calificación del servicio en términos de: bueno, muy bueno y excelente. No se tendrán en cuenta documentos como simples copias de contratos o actas. No se tendrán en cuenta para la verificación las certificaciones que califiquen el cumplimiento como regular, malo, deficiente o expresiones similares, o cuyo objeto sea diferente al del contrato que se pretende celebrar, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones. El Instituto podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas. NOTA: Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante. El oferente debe diligenciar el formato de certificación de experiencia (Anexo No. 4) adjuntando certificación de la empresa cliente que contenga la información requerida enunciada en este numeral; en este caso el formato lo firma el representante legal del oferente y se soporta con la certificación firmada por la empresa cliente.

3.2.3 Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo El oferente deberá presentar el correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1966, su Decreto Reglamentario 504 de 1997 y la Ley 1101 de 2006, y en el evento en que el registro actual venza antes de la terminación del contrato, el proponente se obliga mediante compromiso suscrito por el Representante Legal, a iniciar los trámites para su renovación 30 días antes de su vencimiento. Este compromiso deberá adjuntarse a la certificación de Inscripción en el Registro y actualización del mismo. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo. Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias de que indiquen que se encuentran en trámite. Si el proponente no anexa con su oferta la resolución por medio de la cual se concede la el registro y los certificados de actualización del mismo, contará con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarlo. Si no se anexa dentro de dicho término, la propuesta será rechazada. Igualmente será rechazada la propuesta, si el oferente no cuenta con el registro vigente al momento de cierre de la presente convocatoria. NOTA: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de licitación.

3.2.4 Certificado de Inscripción en IATA y ANATO El proponente deberá presentar la certificación de inscripción vigente en la Asociación Internacional de Transporte Aéreo - IATA y en la

Asociación Nacional de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO. Esta licencia debe mantenerse vigente durante la preselección y en la ejecución del contrato. 3.2.5 Certificación de vínculo comercial y buen manejo de Aerolíneas. El proponente deberá presentar certificación de vínculo con las siguientes aerolíneas: AVIANCA, SATENA, AIRES, COPA, EASYFLY y demás aerolíneas que presten el servicio de transporte aéreo nacionales. Esta certificación de vínculo comercial y buen manejo de aerolíneas nacionales deberá ser expedida por la respectiva aerolínea. 3.2.6 Sucursales, agencias y/o alianzas a nivel nacional El proponente deberá contar, al momento de presentar su propuesta, como mínimo con sucursales, agencias y/o alianzas a nivel nacional en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga, que garanticen su capacidad de ubicar o modificar cualquier tiquete aéreo a nivel nacional de acuerdo con las solicitudes del ICFES según sea la necesidad, las 24 horas día durante la ejecución del contrato, en las tarifas más favorables. Con lo anterior, el proponente garantiza que cualquier eventualidad de última hora, será atendida de manera inmediata, especialmente en la ciudad de Bogotá, para aquellos trayectos nacionales fuera de la jornada laboral. El oferente también podrá demostrar la existencia de sucursales a través de convenios con otras agencias de viajes, adjuntando la correspondiente certificación con la fotocopia del contrato suscrito para tal efecto y demás documentos que así lo acrediten con el fin de asegurar el mejor servicio a la entidad 3.2.7 Ejecutivo de Cuenta El oferente debe contar con personal altamente calificado y debe especificar la dedicación del ejecutivo de cuenta, diligenciando el Anexo No. 7. El ejecutivo de cuenta deberá cumplir con las exigencias del presente Anexo Técnico y el siguiente punto: Cargo Ejecutivo de cuenta Experiencia de haber participado mínimo en dos (2) contratos de suministro de pasajes aéreos nacionales en el rol de Ejecutivo de cuenta, con experiencia mínima en el manejo de cliente Corporativo dentro de agencias de viajes de cinco (5) años. Estas experiencias deben estar acreditadas con certificación o constancia emitida por la agencia donde presta o prestó el servicio, especificando claramente el período de trabajo, el objeto contratado y/o los servicios prestados. Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento de las personas ofrecidas, el proponente deberá presentar una carta de intención firmada por el personal propuesto.

Documento Adjunto

[Requisitos Habilitantes](#)

CRITERIOS DE EVALUACION

4.3.1. VALORACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL 200 PUNTOS Adicional a los requisitos mínimos exigidos en el numeral 3.2.2 de experiencia del proponente, el oferente podrá anexar máximo dos (2) certificaciones de experiencia adicionales. En caso de anexar más de dos (2) certificaciones, se valorarán las dos (2) primeras en el orden en el que se encuentren presentadas en la propuesta. Las certificaciones deberán corresponder a clientes diferentes. Las siguientes condiciones aplican a las certificaciones a valorar: Para certificar la experiencia adicional el proponente deberá allegar las respectivas certificaciones de ejecución del cumplimiento de contratos con los siguientes requisitos: Valor del contrato: Monto mínimo para cada uno de los contratos igual o superior al 100% del valor del presupuesto definido para el presente proceso de contratación. Objeto y Alcance del Contrato. El objeto y alcance del contrato debe ser suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales, así como la prestación del servicio de agencia de viajes. El objeto incluye además el servicio de pasajes terrestres y/o fluviales cuando así se requiera. Debe haber comenzado el 1 de enero de 2007 o posterior a dicha fecha. Para los contratos que no hayan terminado, se tomará el valor ejecutado hasta la fecha de certificación (valor facturado y cancelado). Se aceptará máximo una certificación de contrato en ejecución cumpliendo con las exigencias indicadas en el numeral 3.2.2. Lugar de ejecución. El lugar de ejecución del contrato debe ser en Colombia. Debido a la naturaleza del servicio, no se aceptan certificaciones de clientes en otros países diferentes a Colombia. Si el contrato fue desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta solamente el porcentaje de participación correspondiente. Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan al oferente que las presente, y éste sea quien ejecute para la presente convocatoria, las actividades correspondientes a la experiencia acreditada en las mismas. Calificación del servicio: en términos de: bueno, muy bueno y excelente. No se tendrán en cuenta documentos como simples copias de contratos o actas. El Instituto podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas. NOTA: Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante. El oferente debe diligenciar el formato de certificación de experiencia adicional (Anexo No.5) adjuntando certificación de la empresa cliente que contenga la información requerida enunciada en este numeral; en este caso el formato lo firma el representante legal del oferente y se soporta con la certificación firmada por la empresa cliente. Criterio de evaluación Puntos Cada certificación adicional a la mínima que cumpla los requerimientos definidos en este numeral obtendrá 100 puntos. Máximo dos certificaciones adicionales, para un máximo de 200 puntos. 100 Puntaje total certificaciones de experiencia adicional 200 4.3.2. VALORACION DE CERTIFICACION DE CALIDAD 50 PUNTOS Se otorgará un puntaje máximo 50 puntos al oferente que presente certificación de calidad así: Criterio de evaluación Puntos Certificación de calidad 50 No presente certificación de calidad 0 Puntaje total certificación de calidad 50 4.3.3. VALORACION SUCURSALES Y/O ALIANZAS A NIVEL NACIONAL 200 PUNTOS Mayor número de oficinas a nivel nacional: se asignarán 200 puntos a la propuesta que posea y acredite sucursales y/o convenios con otras agencias en el mayor

número de ciudades del país, fuera de la sucursales mínimas requeridas, a las demás se les calificará en forma proporcional por regla de tres. Sólo se otorgará el puntaje correspondiente, si el proponente acredita respecto a sus sucursales su existencia legal, y respecto a los convenios, se deberá acreditarlo presentar el documento que contiene el convenio con otras agencias nacionales. No serán válidas cartas de intención, ni documentos sustitutos. Los convenios celebrados deberán tener mínimo un año de fecha de ejecución. NOTA: No se aceptarán los operadores que trabajen como implante en otras ciudades, toda vez que no se consideran sucursales.

4.3.4. PUNTOS DE ATENCIÓN EN EL AEROPUERTO 60 PUNTOS El proponente que ponga a disposición del ICFES, personal que esté en los aeropuertos para prestar asistencia y asesoría personalizada a los viajeros y que apoye la prestación de servicios de pasabordo anticipado, chequeo de equipaje y entrega de pasajes obtendrá la siguiente puntuación: Criterio de evaluación Puntos 10 o más puntos de atención 60 Entre 6 a 9 puntos de atención 40 Entre 2 a 5 puntos de atención 20 Menos de 2 puntos de atención 0 Puntaje total 60

4.3.5. MILLAS A LA ENTIDAD Y A LOS FUNCIONARIOS 30 PUNTOS El proponente que ponga a disposición del Instituto su gestión para obtener la redención de millas en tiquetes aéreos para el ICFES y sus funcionarios tendrá un puntaje máximo de 30 puntos.

4.3.6. NORMA TÉCNICA SECTORIAL 50 PUNTOS El oferente deberá acreditar la calidad turística en normas técnicas sectoriales presentando las Certificaciones de las normas técnicas que se indican a continuación, expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el Decreto 2269 de 1993, la entidad que cumpla con la norma técnica sectorial obtendrá el siguiente puntaje: Criterio de evaluación Puntos Norma Técnica Sectorial NTS-AV01, que establece los requerimientos mínimos para la prestación del servicio de reservas. 20 Norma Técnica Sectorial NTS-AV02, que establece los requisitos que deben cumplir las agencias de viaje para garantizar una adecuada atención al cliente en las etapas de la prestación del servicio propias de la agencia de viajes. 15 Norma Técnica Sectorial NTS-AV03, que establece los requisitos de Infraestructura, 15 Puntaje total 50

4.3.7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS Se asignarán hasta un máximo de 10 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) que preste el servicio de suministro de tiquetes aéreos nacional y agencia de viajes consignada en el Anexo 6 de la siguiente manera: Característica Máximo puntaje ofrecido 100% del Personal del equipo es Colombiano 10 100% > Personal del equipo es Colombiano >= 50% 5 Personal del equipo es Colombiano < 50% 0

4.3.8. EVALUACIÓN ECONÓMICA 400 puntos Para la calificación del precio, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 8 Oferta Económica. En el formato de precios se debe indicar el precio total oferta y los precios de pasajes aéreos nacionales, internacionales así como el valor de los beneficios extras por volumen de ventas de pasajes aéreos, que deben ser diligenciados en su totalidad, los cuales deben ser incluidos en el valor total de la oferta económica. El puntaje se otorgará teniendo en cuenta lo siguiente: Característica Máximo puntaje ofrecido Precio neto más bajo en pasajes aéreos nacionales 350 Beneficios extras por volumen de ventas de pasajes aéreos 50

4.3.4.1 Precio neto más bajo en pasajes aéreos Nacionales 350 Puntos El oferente que ofrezca el precio neto más bajo en pasajes aéreos nacionales, obtendrá 350 puntos, las demás propuestas se calificarán en forma proporcional descendente por regla de tres.

4.3.4.2 Beneficios por volumen de venta de pasajes aéreos 50 Puntos Tendrá puntaje el proponente que ofrezca en forma gratuita un porcentaje del valor facturado, representado en pasajes aéreos nacionales de clase económica en las rutas que el Instituto solicite, los cuales serán utilizados por los funcionarios, personal de apoyo y/o contratistas del ICFES, cuando para el ejercicio de sus funciones y obligaciones, sea necesario su desplazamiento dentro del país. Al proponente que ofrezca el mayor porcentaje, se le asignarán 50 puntos, las demás se calificarán en forma proporcional descendente por regla de tres. Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: El ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. SERÁN RECHAZADAS las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 20% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública. El ICFES efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes: • La multiplicación entre columnas. • Las sumatorias parciales. • La totalización de sumatorias. • La liquidación del valor del IVA, si aplica • La suma del costo total de la oferta. • El ajuste al peso. Realizada la corrección aritmética y verificada los requisitos anteriores, se asignarán una calificación de hasta 400 puntos de acuerdo con el procedimiento antes anotado.

Documento Adjunto

[Criterios de Evaluación](#)

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirime así: a) En caso de presentarse empate entre proponentes nacionales, se dirimirá el empate atendiendo los siguientes criterios: 1. Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la evaluación técnica. 2. Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la evaluación económica b) En caso de presentarse empate entre un proponente nacional y uno extranjero, se elegirá al proponente nacional. Para dar cumplimiento al presente literal en lo relacionado con los criterios de desempate con la oferta nacional, para que un consorcio o una unión temporal se considere como tal, todos sus integrantes deben tener la calidad de nacionales. 1. Si se presenta empate

	<p>o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales. 2. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá. 3. Si persiste el empate, se somete a sorteo por balotas.</p>																																														
VALOR TOTAL	\$ 240.000.000,00																																														
CDP	Número CDP 547	Fecha CDP 2011-09-05																																													
FORMA DE PAGO	<p>EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y de acuerdo con los valores consignados en la oferta económica presentada por el contratista y aprobados por el supervisor del Contrato.</p> <p>Para efectos del pago, además de la factura, EL CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).</p>																																														
PLAZO	El plazo del contrato será hasta el 15 de noviembre de 2011 desde la suscripción de la orden de inicio, la cual se dará después del perfeccionamiento y legalización del contrato.																																														
GARANTÍAS	<p>Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MARQUE CON UNA X</th> <th>MODALIDAD</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA DE AMPAROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>X</td> <td>Cumplimiento</td> <td>20</td> <td>El término de ejecución del contrato más 4 meses</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Calidad del bien</td> <td></td> <td>Desde el recibo a satisfacción del contrato más __ meses</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>Calidad del servicio</td> <td>20</td> <td>El término de ejecución del contrato más 4 meses</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Correcto funcionamiento</td> <td></td> <td>Desde el recibo a satisfacción del contrato más __ meses</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Anticipo</td> <td></td> <td>El término de ejecución del contrato más __ meses</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Pago anticipado</td> <td></td> <td>El término de ejecución del contrato más __ meses</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Estabilidad de la obra</td> <td></td> <td>Desde el recibo a satisfacción de la obra más 60 meses</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td> <td>5</td> <td>La vigencia del contrato más 36 meses</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Responsabilidad civil extracontractual</td> <td></td> <td>El término de ejecución del contrato más __ meses</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Otra</td> <td></td> <td>El término de ejecución del contrato más __ meses</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: "El artículo 54 de la Resolución No 000127 de 2010 (Manual de contratación) establece: CONSTITUCION DE GARANTÍAS: El ICFES a través de sus áreas usuarias determinará la necesidad de exigir las, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. Por lo tanto en caso de no requerirse, debe justificarse la no inclusión.</p>			MARQUE CON UNA X	MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS	X	Cumplimiento	20	El término de ejecución del contrato más 4 meses		Calidad del bien		Desde el recibo a satisfacción del contrato más __ meses	X	Calidad del servicio	20	El término de ejecución del contrato más 4 meses		Correcto funcionamiento		Desde el recibo a satisfacción del contrato más __ meses		Anticipo		El término de ejecución del contrato más __ meses		Pago anticipado		El término de ejecución del contrato más __ meses		Estabilidad de la obra		Desde el recibo a satisfacción de la obra más 60 meses	X	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5	La vigencia del contrato más 36 meses		Responsabilidad civil extracontractual		El término de ejecución del contrato más __ meses		Otra		El término de ejecución del contrato más __ meses
MARQUE CON UNA X	MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS																																												
X	Cumplimiento	20	El término de ejecución del contrato más 4 meses																																												
	Calidad del bien		Desde el recibo a satisfacción del contrato más __ meses																																												
X	Calidad del servicio	20	El término de ejecución del contrato más 4 meses																																												
	Correcto funcionamiento		Desde el recibo a satisfacción del contrato más __ meses																																												
	Anticipo		El término de ejecución del contrato más __ meses																																												
	Pago anticipado		El término de ejecución del contrato más __ meses																																												
	Estabilidad de la obra		Desde el recibo a satisfacción de la obra más 60 meses																																												
X	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5	La vigencia del contrato más 36 meses																																												
	Responsabilidad civil extracontractual		El término de ejecución del contrato más __ meses																																												
	Otra		El término de ejecución del contrato más __ meses																																												
SUPERVISOR	SUBDIRECTOR/A DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES																																														

OTROS	
III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 15 numeral 3 de la Resolución 000127 de 2010 (Manual de contratación), el cual establece "... Cuando el valor del bien o servicio exceda los 250 SMLMV hasta los 600 SMMLV la selección del contratista se efectuará mediante el mecanismo de CONFORMACION DE LISTAS CORTAS..."
IV. ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	Los riesgos asociados al presente proceso se encuentran analizados en cuadro adjunto.
V. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato se ha tomado teniendo en cuenta la cantidad de tiquetes que se requieren y el costo de los mismos en el mercado.
VI. REQUISITOS	
La presente solicitud se encuentra precedida de la consulta del CUBS e inscripción del proveedor en el SICE. Se anexa documento. (Obligatorio para solicitudes mayores a 50 smmlv)	X
La presente contratación se encuentra relacionada en el Plan de Compras	X

RESPONSABLE

CLAUDIA MOYA HILARION
PROFESIONAL CONTRATISTA
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES

REVISÓ

ADRIANA GIL GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES

APROBÓ

GIOCONDA PIÑA ELLES
SECRETARIA GENERAL